

-EDICTO- POR TRES DIAS

La Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia hace saber que a partir del 10 de abril de 2021 se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 211/21, de talonarios numerados para la impresión de recibos de haberes en desuso, dispuestos en cinco (5) cajas identificadas con la siguiente numeración: 0036001 a 0044000, 1024001 a 1028000, 0052001 a 0056000, 1020001 a 1024000 y 1028001 a 1032000 , y en consecuencia, la donación del material resultante a la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata (A.P.R.I.L.P.) en el marco de la Resolución de Presidencia N° 566/10.

Asimismo se hace saber que la documentación a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se halla en dependencias de la Secretaría de Administración, sita en calle 13 esquina 48 -piso 10-, de la ciudad de La Plata, a disposición a los fines de cualquier consulta al respecto.

De conformidad a lo establecido por el Acuerdo 3397/08, los interesados podrán plantear por escrito ante la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119, oposiciones, solicitar desglose, ser designado depositario en los términos de los artículos 1356, 1358, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.

La Plata, 10 de marzo de 2021.